



Ciudad de México.
5 de febrero de 2024

www.inai.org.mx



- Este caso reafirma la utilidad social del acceso a la información, pues mediante su ejercicio las personas se pueden allegar de documentos para incidir en la efectividad de otros derechos humanos: Blanca Lilia Ibarra Cadena
- Con esta resolución, el INAI reafirma su compromiso para facilitar la construcción de datos con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, subrayó la Comisionada del INAI

IMSS DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, RESOLVIÓ EL INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entregar información completa sobre la atención que le brindó a víctimas de delitos sexuales, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023, desglosado por sexo y edad de las víctimas.

“La publicidad de la información como la solicitada, permite que la ciudadanía cuente con datos relevantes sobre la atención médica que se presta a las víctimas por violencia sexual, lo cual habilita la participación de la ciudadanía en el diseño de políticas y de acciones para asegurar que las víctimas reciban la atención adecuada y los servicios médicos ante estos sucesos traumáticos. Lo anterior reafirma la utilidad social del acceso a la información, pues mediante su ejercicio, las personas se pueden allegar de documentos para incidir en la efectividad de otros derechos humanos”, expresó la Comisionada del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Al exponer el caso ante el Pleno, la Comisionada Ibarra Cadena resaltó que, con esta resolución, el INAI reafirma su compromiso para facilitar la construcción de datos con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, pues solo con estos se podrán transparentar las acciones del Estado, y generar información confiable y actualizada que posibilite contar con políticas públicas eficaces ante ese creciente problema.

Al respecto, un particular solicitó al IMSS en el Estado de Aguascalientes, entre otra información, el número total de casos atendidos en las unidades de urgencias médicas de víctimas de delitos sexuales, en el periodo del 1 de enero al 31 de octubre 2023, desglosado por sexo y edad de las víctimas atendidas.

En respuesta, el sujeto obligado informó inicialmente que en las unidades de urgencias médicas de los hospitales y clínicas no se atendió caso alguno relacionado con víctimas de delitos sexuales en el periodo señalado.

Esta respuesta ocasionó que la persona solicitante se inconformara presentando un recurso de revisión ante el INAI, tras el cual el IMSS rectificó parte de su respuesta, ya que indicó que se atendió en el lapso indicado a siete mujeres y un hombre de entre cuatro y 15 años.

El sujeto obligado aclaró que la razón por la que “inicialmente” señaló que no había casos registrados, obedeció a que no se atendieron casos en unidades de urgencias médicas, ya que las víctimas de delitos sexuales en el periodo solicitado fueron atendidas en el Servicio de Atención médica continua.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que la información entregada satisfizo, parcialmente, lo solicitado, ya que la persona se refirió a todas las instituciones de salud del IMSS, con sede en el Estado de Aguascalientes, en tanto que la Coordinación de Información y Análisis Estratégico únicamente proporcionó el número total de víctimas de delitos sexuales atendidas en las 12 unidades de medicina familiar, sin incluir lo relacionado con los hospitales generales que aparecen en su directorio de instalaciones médicas, esto es, los hospitales generales de la zona 1 y 2 de esa entidad federativa.

Por unanimidad, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del IMSS, y le instruyó notificar a la persona recurrente la respuesta del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en la que proporcionó el total de víctimas de delitos sexuales atendidas en el Servicio de Atención Médica Continua, desglosado por sexo y edad, además de turnar la solicitud al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en esa entidad federativa, así como a las direcciones de los hospitales de zona 1 y 2 de Aguascalientes, con la finalidad de que realicen la búsqueda y proporcionen la información requerida.

-oOo-

Comisionado Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)
Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social
Folio: 330018023035434
Expediente: RRA 16645/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)